

ES COPIA FIEL

MILCIADES ASTURIO GONZALEZ DOMINGUEZ
ESCRIBANO PÚBLICO
No. 1370 N° XIV
Nave #117 153 y Corrales
Teléfono: 762.834
Mariano Roque Alonso

ERTIFICADO: Que esta fotocopia
es fiel del Original
ATANASIO CANO CARREZO
NOTARIO PÚBLICO
Tel.: 760.519
Calle: 100 y 101
Mariano Roque Alonso

2. VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Los fundadores manifestaron su voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada: ASOPANHITA (Asociación de Padres de Niños Hiperactivos y con Trastornos de Aprendizaje).

3. APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS ESTATUTOS

Los fundadores de la entidad, aprobaron por unanimidad los estatutos que los van a regir, los cuales se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

4. ELECCIÓN DE LOS DIGNATARIOS

a. JUNTA DIRECTIVA: Se designó por unanimidad a las siguientes personas:

Cargo	Nombre y Apellidos	Documento de identidad	Firma
Vice-Presidente	Roberto Javier Santa Cruz	2696.164	
Tesorero	Dalia Racina Benitez de Gamero	2-203.638	

Las personas elegidas, estando presentes manifestaron su aceptación al cargo para el cual fueron nombrados.

b. ELECCIÓN DEL SINDICO: Se designó por unanimidad a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	Documento de identidad	Firma
Claudia Gabriela Chavez Morales	3.358.347	

La persona elegida, estando presente manifestó su aceptación al cargo para el cual fue nombrado.

5. APROBACIÓN DEL ACTA Y CIERRE DE LA REUNIÓN.

Siendo las 20:14, la presente Acta es leída en voz alta por el Secretario de la sesión, siendo APROBADA, por todos los presentes.

Como constancia firman,

PRESIDENTE

Firma

Nombre:

C.I.

SECRETARIO

Firma

Nombre:

C.I.

ASOCIACIÓN DE PADRES
DE NIÑOS HIPERACTIVOS Y CON
TRASTORNO DE APRENDIZAJE
ASOPANHITA

Escaneado con CamScanner

ES COPIA FIEL

MILCO... DOMÍNGUEZ
 10
 y Gonzales
 72.004
 Mariano Roque Alonso

[Handwritten signature]

ATANASIO...
 NOTARIO...
 Telf: 700.818...
 1971-723308

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE ASOPANHITA (Asociación de Padres de Niños Hiperactivos y con Trastorno de Aprendizaje)

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, el día dos del mes de Noviembre del año dos mil diez y ocho, se reunieron las siguientes personas con el objeto de constituir una entidad sin fines de lucro, as...

RELACION DE MIEMBROS FUNDADORES

Nombre y Apellidos	Documento de Identidad	Domicilio (indicar la ciudad o municipio, NO la dirección)
Liliana Robira	1.217.372	MRA (Mariano Roque Alonso)
Alysson Becios	3.506.797	M.R.A
Hélica Raquel Benitez	2497.169	Mariano Roque Alonso
Claudia Chavez Morales	3.388.317	Mariano Roque Alonso
Susana Guaita Benoit	4.544.608	Mariano Roque Alonso
Fátima Carolina López	3.205.715	Mariano Roque Alonso
Diego Daniel...	2.696.164	Mariano Roque Alonso
De la Victoria Benitez de...	2.203.628	Mariano Roque Alonso
Carlos Amador...	2941.637	Mariano Roque Alonso

Para tal fin los fundadores arriba citados procedieron a aprobar el siguiente orden del día:

1. Designación de autoridades de la reunión
2. Voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro
3. Aprobación de los estatutos sociales.
4. Elección de dignatarios de los órganos directivos y de fiscalización
5. Aprobación del acta y cierre de la reunión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DE LA REUNIÓN.
 Se procedió a nombrar por unanimidad como autoridades de la reunión, esto es, presidente y secretario a las siguientes personas:

Cargo	Nombre y Apellidos	Documento de Identidad	Firma
Presidente:	Liliana E. Robira	1217.372	<i>[Signature]</i>
Secretario:	Fátima Carolina López	3205.715	<i>[Signature]</i>

ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS HIPERACTIVOS Y CON TRASTORNO DE APRENDIZAJE ASOPANHITA

Escaneado con C



Colégio de Escritanos del Paraguay



DELLADO NOTARIAL

CATMONQUEZ



11715599

SERIE DJ

ESCRITANO : NILCELADES ARTURO OROZUELA IZQUIERDA
LOCALIDAD : MARAFANO R. ALONSO
DIRECCION : MAHANA N° 158 - CENTRAL
REGISTRO : 210

Plus esta fotocopia
ATANASIO LEONARDO CASO
NOTARIO LEONARDO CASO
C. 12.925.219 - C.A.
C. 12.925.219 - C.A.
C. 12.925.219 - C.A.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 facultad que no esté atribuida de una manera específica en estos estatutos a la
 2 Asamblea General. Art. 17° REUNIONES DEL ORGANO DE
 3 REPRESENTACIÓN. El órgano de representación, convocado previamente por el
 4 Presidente o por la persona que lo sustituya, se reunirá en sesión ordinaria con la
 5 periodicidad que sus miembros decidan, que en todo caso no podrá ser superior a
 6 dos (2) meses. Se reunirá en sesión extraordinaria si lo solicita un tercio de sus
 7 componentes. El órgano de representación quedará válidamente constituido con
 8 convocatoria previa y un quórum de la mitad más uno de sus miembros. Los
 9 miembros del órgano de representación están obligados a asistir a todas las
 10 reuniones que se convoquen, pudiendo excusar su asistencia pro causas
 11 justificadas. En cualquier caso, será necesaria la asistencia del Presidente/a y del
 12 Secretario/a o de las personas que los sustituyan. En el órgano de representación
 13 se tomarán los acuerdos por mayoría simple de votos de los asistentes. En caso
 14 de empate, el voto del Presidente será de calidad. Los acuerdos del órgano de
 15 representación se harán constar en el libro de actas. Al iniciarse cada reunión del
 16 mismo, se leerá el acta de la sesión anterior para que se apruebe o se rectifique.
 17 Art 18° EL PRESIDENTE. El Presidente/a de la asociación también será
 18 Presidente/a del órgano de representación. Son propios del Presidente/a, las
 19 siguientes funciones: a) Las de dirección y representación legal de la asociación,
 20 por delegación de la Asamblea General y del órgano de representación. b) La
 21 presidencia y la dirección de los debates de los órganos de gobierno y de
 22 representación. c) Firmar las convocatorias, las reuniones de la Asamblea General
 23 y del órgano de representación. d) Visar las actas y los certificados
 24 confeccionados por el Secretario/a de la Asociación. e) Las atribuciones restantes
 25 propias del cargo y las que delegue la Asamblea General o el órgano de

MILCHADES ARTURO GOSTAGA DOMÍNGUEZ
ABOGADO PÚBLICO

CERTIFICADO - Emite para fotocopia
es fiel del original
ATANASIO CANO CARDOZO
NOTARIO y ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. No. 1014
Caj.: 047-1-728 P.B.
Municipio: Pinar del Río

1. próxima Asamblea general, con un miembro de la Asociación para el cargo
2. vacante. Art. 16° COMPETENCIAS DEL ORGANO DE REPRESENTACION. El
3. órgano de representación posee las facultades siguientes: a) Ostentar y ejercer la
4. representación de la Asociación y llevar a término la dirección y la administración
5. de la manera más amplia que reconozca la ley y cumplir las decisiones tomadas
6. por la Asamblea General, y de acuerdo con las normas, las instrucciones y las
7. directrices generales que esta Asamblea General establezca. b) Tomar los
8. acuerdos necesarios para la comparecencia entre organismos públicos, para el
9. ejercicio de toda clase de acciones legales y para interponer los recursos
10. pertinentes. c) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados, llevando la
11. relación actualizada de todos los asociados. d) Proponer a la Asamblea General el
12. establecimiento de las cuotas que los miembros de la Asociación que tengan que
13. satisfacer, a propuesta de la Comisión Directiva. e) Convocar las Asambleas
14. Generales y controlar que los acuerdos que allí se adopten, se cumplan. f)
15. Comunicar al Registro de Asociaciones, de la Dirección General de los Registros
16. Públicos, la modificación de los Estatutos acordada por la Asamblea General. g)
17. Contratar a los empleados que pueda tener la Asociación. h) Presentar el balance
18. y el estado de cuentas de cada ejercicio a la asamblea General para que los
19. apruebe, y confeccionar los presupuestos del ejercicio siguiente. i) Llevar una
20. contabilidad conforme a las normas específicas que permita obtener la imagen fiel
21. del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad. j) Efectuar el
22. inventario de los bienes de la Asociación. k) Elaborar la memoria anual de
23. actividades y someterla a la aprobación de la Asamblea General. l) Resolver
24. provisionalmente cualquier caso no previsto por los presentes Estatutos y dar
25. cuenta de ello en la primera Asamblea General subsiguiente. m) Cualquier otra

ATANASIO CANO CARDOZO
Gobierno del Estado de Jalisco
NOTARIO PÚBLICO
Registro No. 1076
Tel. 700 618 - 6 al. 0974-723.256
Fis. Calle de Tlalvaco
Marlano N. 210000 - Guadalajara

1 ASOPANHITA* - ENTERADOS los comparecientes de los términos de la presente
2 escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- PREVIA
3 lectura hecha por el autorizante y ratificación, firman ante mí como acostumbran
4 hacerlo de lo lo cual del contenido de este instrumento y de haber recibido
5 personalmente la declaración de voluntad de los comparecientes, doy fe.- FDOS.:
6 LILIANA ELIZABETH RUBIRA FERNANDEZ.- FATIMA CAROLINA LOPEZ DE
7 IGLESIAS.- LUCIANO IGLESIAS CABALLERO.- JAIME JAVIER SANTACRUZ
8 CACERES.- DELIA KARINA BENITEZ DE GAMARRA.- CARLOS ANIBAL
9 GAMARRA ROA.- CLAUDIA GABRIELA CHAVEZ MORALES.- ANTE MI:
10 MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA D., ESTA MI SELLO.- SIGUE CON LA
11 HOJA DE SEGURIDAD N° 6491543, SERIE "BK" CON

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA D.
Firma: *Milciades* G





Colegio de Escribanos del Paraguay



Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BK



Nº 6491543

ESCRIBANO : MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA DOMINGUEZ
LOCALIDAD : MARIANO R. ALONSO
DIRECCION : SANANA Nº 154 - B. CENTRAL
REGISTRO : 210

certificado en fotocopia
CERTIFICADO
es fiel del original
ATANASIO CANO CARDOZO
Escribano y Escribano Público
Reg. N.º 2019
Calle: 28 de Mayo 125
Tel. 021-729 125

ME GUERDA fielmente por su expresa matriz Nº ONCE (11) -

folio 27 Y SEPTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " A. " del Registro Notarial Nº DOSCIENTOS DIEZ (210) -

con asiento en MARIANO ROQUE ALONSO.

y autorizada por MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA DOMINGUEZ.

en el carácter de TITULAR. de dicho Registro.

expido esta PRIMERA.- copia para LA INTERESADA.- - - - -

- - - - - a los DOS. días del mes

de ABRIL del año DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2019) -


MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA DOMINGUEZ
Escribano y Escribano Público
Reg. N.º 2019
Calle: 28 de Mayo 125
Tel. 021-729 125
Mariano Roque Alonso

EN JUDICIAL
A las 10:00 hs.
05 JUN. 2019
F. J. AMARAL PEREZ
J. J. PEREZ
J. J. PEREZ

MARIANO R. ALONSO

CERTIFICADO que esta fotocopia es fiel del Original
ATAZABALO CANO CARDOZO
Notario Público del Cantón Guano, Pichincha
Tel: 700 916 000
www.atazabalo.com.ec

Escaneado con CamScanner



11715594

educativas y científicas de personas, centros e profesionales dedicados al estudio de la hiperactividad y de trastornos de aprendizaje específicamente 1. Defender los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con Hiperactividad y con trastornos del Aprendizaje 2. Promover las actividades de formación e intercambio de proyectos, experiencias e investigaciones en el ámbito de educación, sanidad, bienestar 3. Social y en todas aquellas áreas que redunden en beneficio de los afectados con Hiperactividad y con Trastornos de Aprendizaje y su entorno 4. Buscar colaboración con Instituciones Oficiales ó Privadas que favorezcan el conocimiento de dicha problemática y la ayuda a sus afectados. 5. Organización de campañas que tengan por objeto el acopio de dinero o de bienes para la atención de las necesidades de las personas con Hiperactividad y con Trastornos de Aprendizaje. 6. Desarrollo de políticas para grupos socialmente desfavorecidos, de mujeres y de jóvenes y asesoramiento en materia económica, social y profesional. 7. Organizar y participar en cursos, cursillos, conferencias, jornadas, congresos, etc., que fomenten la formación y actualización del profesorado y demás profesionales implicados en el diagnóstico y tratamiento de la Hiperactividad y con Trastornos de Aprendizaje. 8. Crear y desarrollar planes de acciones en el ámbito de la investigación y desarrollo de cualquier otra actividad que redunde en beneficio del estudio científico de la hiperactividad y de Trastornos de Aprendizaje. 9. Realizar actividades de formación y reciclaje. 10. Organizar Talleres ocupacionales para el aprendizaje de una profesión u oficio, donde se les permita desarrollar y ampliar de manera práctica dicha formación. 11. Asesoramiento familiar en cuanto a la detección precoz de la problemática, del tratamiento multidisciplinario, orientación psicopedagógica, orientación escolar y profesional de las personas con Hiperactividad y con Trastornos de Aprendizaje.

MEDICINA
CANGUEZ
ATANASIO CANO CARDOZO
en favor del Ombudsman
Noviembre y Diciembre 1999
Tel: 796 41111 - 41111111
Municipio de Caguas, P.R. 00905

10. Actuaciones de apoyo, información y divulgación sobre la problemática y sus soluciones. 11. Desarrollo de políticas de inserción e integración en el ámbito laboral y profesional. 12. Informar sobre la existencia de esta problemática a la sociedad en general, como bien común dentro de la educación sanitaria. 13. Solicitar la colaboración y cooperación de los organismos de la administración pública y de entidades privadas, en orden a la consecución de los fines de la Asociación. 14. Promover la captación y formación del Voluntariado para la ayuda al trastorno por Hiperactividad y al Trastorno de Aprendizaje. Art. 4º

ACTIVIDADES. Para el cumplimiento de los fines enumerados en el artículo anterior, se realizará las siguientes actividades: Campañas de divulgación y sensibilización social. Campañas de formación y actualización. Detección y diagnóstico y Orientación del trastorno por Hiperactividad y por Trastornos de Aprendizaje. Talleres y Escuelas para padres. Actividades deportivas y esparcimientos. Seminarios, jornadas, cursos, congresos, etc. Formación de voluntariado, campañas y cursos. Encuestas de investigación. La Asociación, en el cumplimiento de sus fines, tiende a promover el interés general, por lo cual sus actividades no estarán restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados, sino abierta a cualquier otro afectado que reúna las condiciones y caracteres exigidos por la índole de los propio fines de la asociación. Sin perjuicio de lo anterior, solo los asociados podrán ejercitar los derechos y ser sujetos de las obligaciones establecidas en los artículos 6 y 7 de los estatutos sociales.

CAPITULO II. DE LOS ASOCIADOS. Art. 5º CAPACIDAD. Pueden ser socios las personas físicas que teniendo capacidad de obrar, tengan interés en el cumplimiento de los fines y actividades de la Asociación y lo soliciten a través de un escrito en el que consta el acatamiento de estos estatutos y las disposiciones



CERTIFICADO: Que esta fotocopia es fiel del Original

ATANASIO CANO CARDOZO
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. No. 1078
Tel.: 700.876 • Cal.: 0971-723.255
Maricao, P.R.

representación. Al Presidente lo sustituirá, en caso de ausencia o enfermedad, el
Vicepresidente. Art. 19° EL TESORERO. El Tesorero tendrá como función la
custodia y el control de los recursos de la asociación, así como la elaboración del
presupuesto, el balance y liquidación de cuentas, a fin de someterlos al órgano de
representación, conforme se determina en el artículo 16 de estos Estatutos.
Fiscalizará el pago de los recibos, cuotas, facturas y otras obligaciones con cargo
a la asociación, que hayan sido aprobados por el órgano de representación y que
hayan sido autorizadas previamente por el presidente. No obstante lo anterior, los
recibos y cargos ordinarios o corrientes de la asociación se entenderán
autorizados y serán abonados directamente, sin perjuicio de su posterior revisión.
Art. 20° EL SECRETARIO. El Secretario/a debe custodiar la documentación de la
Asociación, redactar y firmar las actas de las reuniones de los órganos de
gobierno y representación, redactar y autorizar las certificaciones que hayan que
librar, así como tener actualizada la relación de los asociados. CAPITULO V. EL
REGIMEN ECONOMICO. Art. 21° PATRIMONIO INICIAL Y RECURSOS
ECONOMICOS. El presupuesto anual será aprobado cada año en la Asamblea
General Ordinaria. Los recursos económicos de la Asociación se nutrirán de: a)
De las cuotas que se fije la Asamblea General a sus miembros. b) De las
subvenciones oficiales o particulares. c) De donaciones, herencias o legados. d)
De las rentas del mismo patrimonio o bien de otros ingresos que puedan obtener.
Art. 22° BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES. Los beneficios obtenidos derivados
del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, se
destinarán exclusivamente al cumplimiento de los fines de la asociación, sin que
quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o
personas que convivan con aquellos con análoga relación de afectividad, ni entre



SERIE DK

SECRETARÍA : MILITARIA ANTIGUA GUAYAMA DOMINICANA
REGISTRADO : MARTÍN R. ALONSO
DIRECCIÓN : MANANA N° 188 - D. CENTRAL
TELÉFONO : 810

Notario
BELLEROS NOTARIAL
Que esta es copia
Original
ATANASIO CARRERA
NOTARIO Y ESCRIBANO
Tel: 700-819 - 0411
Monteplata, Santo Domingo, R.D.



11057570

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 sus parientes, ni en condición gratuita a personas físicas o jurídicas con interés
 2 hereditivo Art. 23° CUOTAS. Todos los miembros de la asociación tienen
 3 obligación de sostenimiento económicamente, mediante cuotas o derramas, de la
 4 manera y en la proporción que determine la Asamblea General propuesta del
 5 órgano de representación. La Asamblea General podrá establecer cuotas de
 6 ingreso, cuotas periódicas mensuales, y cuotas extraordinarias, a petición de la
 7 Comisión Directiva. El ejercicio económico quedará cerrado el 31 de diciembre de
 8 cada año Art. 24° DISPOSICION DE FONDOS. En las cuentas corrientes o
 9 libretas de ahorro abiertas en establecimientos de crédito, deben figurar la firma
 10 del Presidente/a, del Tesorero/a y del Vice-Presidente/a. Para poder disponer de
 11 fondos serán suficientes dos firmas, de las cuales, una será necesariamente la del
 12 Tesorero o bien la del Presidente ó Vice- Presidente. CAPITULO VI. DISOLUCION
 13 DE LA ASOCIACION. Art. 25° CAUSAS DE DISOLUCION. En caso de disolución
 14 los bienes deben pasar a una Asociación similar la que se elegirá por Asamblea
 15 posterior. CAPITULO VII. RESOLUCION EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS. Art.
 16 26° RESOLUCION EXTRAORDINARIA DE CONFLICTOS. Las cuestiones
 17 litigiosas que puedan surgir con motivo de las actuaciones desarrolladas o de las
 18 decisiones adoptadas en el seno de la asociación, se resolverán mediante
 19 arbitraje, a través de un procedimiento ajustado a lo dispuesto por la Ley del
 20 Código Civil. Art. 27°. La Comisión Directiva autoriza a la Presidenta y a la
 21 Secretaria a realizar los trámites y elevar a Escritura Pública y su posterior
 22 inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos, Sección
 23 Asociaciones y Personas Jurídicas.- Queda de esta manera hecha la
 24 protocolización de ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACION DE PADRES DE
 25 NIÑOS HIPERACTIVOS Y CON TRASTORNO DE APRENDIZAJE

Escaneado con Cam



Colégio de Escritores del Paraguay
Escritores del Paraguay



SERIE DE...
ESCRIBANOS...
LOCALIDAD...
DIRECCION...
REGISTRO...
CENTRAL

IP 11857568

1 TRANSCRIPCION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACION DE PADRES
 2 DE NIÑOS HIPERACTIVOS Y CON TRASTORNO DE APRENDIZAJE (ASOPA-
 3 NHITA) ESCRITURA NUMERO ONCE(11) En la Ciudad de MARIANO ROQUE
 4 ALONSO, REPUBLICA DEL PARAGUAY, a los DOS dias del mes de ABRIL del
 5 año DOS MIL DIEZ Y NUEVE, ante mí: NOTARIO PUBLICO: MILCIADES ARTURO
 6 GOROSTIAGA D., TITULAR DEL REGISTRO N°210, comparecen: La Señora LILIA
 7 NA ELIZABETH RUBIRA FERNANDEZ, Soltera, de Profesión Contadora, con Cédula
 8 de Identidad Número: 1.217.372, domiciliada en la Casa N°47 de la Calle Monse-
 9 ñor Palacios casi Redentor, Barrio Remanso Castillo, de la Ciudad de Mariano Ro-
 10 que Alonso, la Señora FATIMA CAROLINA LOPEZ DE IGLESIAS, Casada, de Pro-
 11 fesión Ama de Casa, con Cédula de Identidad Número: 3.205.715, acompañado de
 12 su esposo el Señor LUCIANO IGLESIAS CABALLERO, con Cédula de Identidad
 13 Número: 1.409.343, quien le otorga su consentimiento para este acto, domiciliados
 14 en la Casa de la Calle Comandante Gamarra casi Capellán Aguilar, Barrio Solares
 15 de la Ciudad de Mariano Roque Alonso; el Señor JAIME JAVIER SANTACRUZ CA-
 16 CERES, Soltero, de Profesión Empleado, con Cédula de Identidad Número. 2.696.
 17 164, domiciliado en la Casa de la Calle Wenceslao Marecos esquina Calle 1, Ba-
 18 rrio Central, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso; la Señora DELIA KARINA BE-
 19 NITEZ DE GAMARRA, Casada, de Profesión Contadora, de nacionalidad argenti-
 20 na, exenta del cumplimiento de las leyes nacionales de carácter personal por ser
 21 extranjera, con Cédula de Identidad Paraguaya Número: 2.203.638, acompañada de
 22 su esposo el Señor CARLOS ANIBAL GAMARRA ROA, con Cédula de Identidad
 23 Número: 2.941.636, quien le otorga su consentimiento para éste acto, domiciliados
 24 en la Casa de la Calle Gondra N°1118 casi Bernabe Suarez, Barrio 8 de Diciembre,
 25 de la Ciudad de Mariano Roque Alonso; la Señora CLAUDIA GABRIELA CHAVEZ

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Escaneado con Ca



Ata de la Asamblea General
Paraguay



N° 11715598

SERIE DJ

ESCRIBANO : VILLAGRAN...
LOCALIDAD : MARIPÓ...
DIRECCIÓN : CALLE N° 154 - B. CENTRAL
REGISTRO : 218

ATA N° 100...
CANO CARDOSO
Notario Público

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Presidencia, Vicepresidencia, Secretarías, Tesorería. La elección de los miembros del órgano de representación se hará por sufragio libre y secreto de los miembros de la Asamblea General. Las candidaturas serán abiertas, es decir, cualquier miembro podrá presentarse, siendo requisitos imprescindibles ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, resultando elegidos para los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Tesorero los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos por este orden. Los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Tesorero deben recaer en personas diferentes. El ejercicio de los cargos de la Comisión Directiva, será gratuito. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, uno o varios miembros de la Comisión podrán recibir una remuneración adecuada en virtud de un contrato de trabajo laboral por la realización de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como miembros del órgano de representación, ya sea con cargo a fondos o subvenciones públicas o con cargo a los recursos ordinarios de la Asociación.

ART. 19º DURACION DEL MANDATO EN EL ORGANOS DE REPRESENTACION. Los miembros del órgano de representación, ejercerán el cargo durante un periodo de 5 (cinco) años, y podrán ser reelegidos. El cese en el cargo antes de extinguirse el término reglamentario podrá deberse a: a) Omisión voluntaria presentada mediante un escrito en el que se razanen los motivos, b) Enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo, c) Causar baja como miembro de la Asociación, d) Sanción impuesta por una falta cometida en el ejercicio del cargo. Las vacancias que se produzcan en el órgano de representación se cubrirán en la primera Asamblea General que se celebre. No obstante, el órgano de representación podrá cubrir provisionalmente hasta a

Escaneado con Cam



ATANASIO CANO CARDOZO
 NOTARIO PUBLICO
 TOL: 700 916 016
 Calle: J. G. S. J. 1720-200
 Pinar del Rio

representantes, y en segunda convocatoria sea cual sea el número de ellos se
 tendrá que celebrar media hora después de la primera y en el mismo lugar. En las
 reuniones de la Asamblea General, corresponde un voto a cada miembro de la
 Asociación. Son competencia de la Asamblea General: a) Acreditar, en su caso, la
 gestión del órgano de representación. b) Establecer las líneas generales de
 actuación que permitan a la Asociación cumplir sus fines. c) Disponer todas las
 medidas encaminadas a garantizar el funcionamiento democrático de la
 Asociación. d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias para los Asociados en
 general a propuesta de la Comisión Directiva. e) Elegir y destituir a los miembros
 del órgano de representación. f) Adoptar los acuerdos referentes a: Expulsión de
 los socios, a propuesta de la Comisión Directiva. Constitución de federaciones o
 de integración en ellas. Solicitud de la declaración de utilidad pública. Disolución
 de la Asociación. Modificación de los Estatutos. Disposición y enajenación de
 bienes. Remuneración en su caso, de los miembros del órgano de representación.
 Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o
 representadas, cuando los votos afirmativos superen los negativos. No obstante,
 requerirán mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que
 resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad, los acuerdos relativos a la
 disolución de la Asociación, modificación de los Estatutos, disposición o
 enajenación de bienes y remuneración de los miembros del órgano de
 representación, siempre que se haya convocado específicamente con tal objeto en
 la asamblea correspondiente.

CAPITULO IV- EL ORGANNO DE REPRESENTACION
Art. 14º COMPOSICION DEL ORGANNO DE REPRESENTACION. La Asociación lo regirá, administrará y representará el
 órgano de representación denominado COMISION DIRECTIVA formado por el



SERIE DJ

SECRETARIO : MIEGUEDES ARTURO DOMESTICA DOMESTICA
LOCALIDAD : MANTANO R. ALONSO
DIRECCION : MANANA N° 154. 11° CENTRAL
REGISTRO : 210



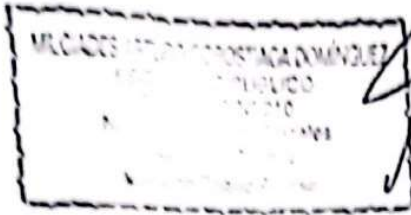
N° 11715596

ALANASICO ANANO CARIBOZO
ACTUARIO PUBLICO
REPUBLICA DOMINICANA
ESTADO CIVIL
CARRERA 101
BOULEVARD
CALLE 101
CALLE 101
CALLE 101

ACTUACIONES

acordar la separación por parte del órgano de gobierno, será notificados los afectados. CAPITULO III. EL ORGANO DE GOBIERNO. Art. 10° LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación. Integrado por todos los asociados por derecho propio irrenunciable y en igualdad absoluta, que adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna. Todos los miembros quedarán sujetos a los acuerdos de la Asamblea General, incluso los ausentes, los disidentes y los que aún estando presentes se hayan abstenido a votar. Art. 11° REUNIONES DE LA ASAMBLEA. La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria en los 6 meses siguientes al cierre del ejercicio. La Asamblea General se reunirá con carácter extraordinario siempre que sea necesario, a requerimiento de un número de asociados que represente, como mínimo, diez socios. Art. 12° CONVOCATORIA DE LAS ASAMBLEAS. Las convocatorias de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por escrito. Los anuncios de la convocatoria se colocarán en los lugares de costumbre con cinco días de antelación como mínimo. Siempre que sea posible se convocará individualmente a todos los miembros. La convocatoria expresará el día, la hora y el lugar de la reunión, así como también el orden del día. Al inicio de las reuniones de la Asamblea General, serán designados el Presidente y el Secretario de la misma. El Secretario redactará el Acta de cada reunión que reflejará un extracto de las liberaciones, el texto de los acuerdos que se hayan adoptado y el resultado numérico de las votaciones. Al comienzo de cada reunión de la Asamblea General se leerá el acta de la reunión anterior a fin de que se apruebe o no. Art. 13° COMPETENCIAS Y VALIDEZ DE LOS ACUERDOS. La Asamblea quedará constituida válidamente en primera convocatoria con la asistencia de un mínimo de diez de los asociados presentes o

Escaneado con



[Handwritten signature]

CERTIFICADO: Que esta fotocopia es fiel del Original

ATANASIO CANO CARDOZO
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Registro N° 1076
Tel.: 760.519 - Cel.: 0971-723.455
Fig. Irala s/ Transchacab
Mariano H. Alcones - Parana

requisito imprescindible ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. b) A ser informados acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la Asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad. Podrán acceder a toda la información a través de los órganos de representación. c) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción. d) A impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la Ley o a los Estatutos. Art. 7º DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Los deberes de los Asociados son: a) Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para la consecución de las mismas. b) Pagar las cuotas y otras aportaciones que, con arreglo a los estatutos, puedan corresponder a cada socio. c) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Asociación. d) Ajustar su actuación a las disposiciones estatutarias. Art. 8º CAUSAS DE BAJA. Son causa de baja en la Asociación: a) La propia voluntad del interesado, comunicada por escrito a los órganos de representación. b) No satisfacer las cuotas fijadas, si dejara de hacerlo durante 6 meses consecutivo. Art. 9º REGIMEN SANCIONADOR. La separación de la Asociación de los asociados por motivo de sanción tendrá lugar cuando cometan actos que los hagan indignos de seguir perteneciendo a aquella. Se presumirá que existe este tipo de actos: a) Cuando deliberadamente el asociado impida o ponga obstáculos al cumplimiento de los fines sociales. b) Cuando intencionalmente obstaculice de cualquier manera el funcionamiento de los órganos de gobierno y representación de la Asociación. En cualquier caso para

Escaneado con

SERIE DJ

SCRIBANO : MILCEDES ARROYO TORO
LOCALIDAD : MARIANO R. ALONSO
DIRECCION : NANANA N° 1325 - B. CENTRAL
REGISTRO : 210



N° 11715595



Original sin fotocopia
ATA NOTARIAL DEL NOTARIO PUBLICO
ATA NOTARIAL DEL NOTARIO PUBLICO
ATA NOTARIAL DEL NOTARIO PUBLICO

por las que se rija la Asociación. La condición de asociado es intransferible. No obstante, se distinguirá entre las siguientes figuras asociativas: a) ASOCIADOS OFICIALES. Tendrán la condición de Asociados numerarios las personas físicas, con capacidad de obrar, afectados por el trastorno de Hiperactividad y de Trastornos de Aprendizaje, o que sean padres o madres (por naturaleza o adopción), o tengan la representación legal de menores o incapaces afectados por el trastorno diagnosticado médicamente, o sean familiares de los mismos hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. b) ASOCIADOS HONORIFICOS.- Podrán ser designados como asociados honoríficos, aquellas personas físicas o jurídicas que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de los fines y actividades de la asociación se consideren merecedores de tal distinción. Los Asociados Honoríficos serán nombrados por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Directiva. c) VOLUNTARIOS DE ASOPANHITA. Podrán tener la condición de Voluntarios de ASOPANHITA, aquellas personas físicas o jurídicas que colaboren con la Asociación mediante aportaciones económicas, trabajo personal o de otra forma que redunde a favor de los fines y actividades de la Asociación. Los ASOCIADOS HONORIFICOS y los VOLUNTARIOS DE ASOPANHITA tendrán los mismos derechos que los ASOCIADOS OFICIALES, incluido el de participar en las actividades de la Asociación, con exclusión del resto de derechos previstos en el apartado a) del artículo 6 de los estatutos sociales. Art. 6º DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. Los derechos que corresponden a los Asociados son los siguientes: a) A participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los estatutos. Para poder ser miembro de los órganos de representación es

Escaneado con Ca



SERIE DK

ENCUENTRO : MICHUAPAN
LOCALIDAD : MICHUAPAN
EXHIBITOR : MICHUAPAN
REGISTRO : 111



11857549

Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a large 'X' and some illegible text.

PARA TESTIMONIO Y ACTUACIONES

aprobar el siguiente orden del día: 1. Designación de autoridades de la reunión. 2. Voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro. 3. Aprobación de los estatutos sociales. 4. Elección de dignatarios de los órganos directivos y de fiscalización. 5. Aprobación del acta y cierre de la reunión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.

1. DESIGNACION DE AUTORIDADES DE LA REUNION. Se procedió a nombrar por unanimidad como autoridades de la reunión, está es presidente y secretario a las siguientes personas: Cargo Nombre y Apellidos Documento de identidad Firma: Presidente: Liliana E. Ruben 1 212 372 Secretaria: Fatima Carolina Lopez 1 205 715. Estas personas aceptaron sus cargos y tomaron posesion de ella y se les autoriza a los mismos a realizar ante las autoridades publicas correspondientes todos los trámites necesarios para la inscripción en los registros públicos.

VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. Los fundadores manifestaron su voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada ASORANETA (Asociación de Padres de Niños Hipodiscos y con Trastornos de Aprendizaje).

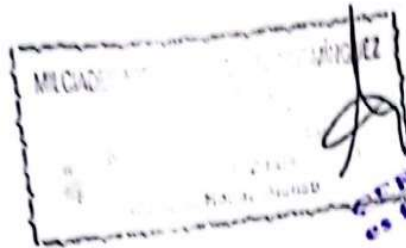
2. APROBACION DEL CONTENIDO DE LOS ESTATUTOS. Los fundadores de la entidad aprobaron por unanimidad los estatutos sociales que les van a regir, los cuales se adjuntan a la presente acta y fueron parte integral de la misma.

3. ELECCION DE LOS CENATARIOS A LA COMISION DIRECTIVA. Se designó por unanimidad a las siguientes personas: Cargo Nombre y Apellidos Documento de identidad Firma: Vice-Presidente: Jaime Javier Lopez 2 606 164. Tesorero: Celso Carlos Sanchez de Guzman 2 215 438. Las personas designadas, estando presentes manifestaron su aceptación a cargo para el cargo fueron nombrados.

4. ELECCION DEL BANCO. Se designó por unanimidad a las siguientes personas: Nombre y Apellidos Documento de identidad Firma: Claudia Gabriela Chavez Morales 1 205 117. La persona

Escaneado con Cam

Handwritten marks at the bottom of the page.



ATANASIO CANO CARDOZO
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Registro Nº 1076
Tel. 0971-723-280
es del Poder Judicial

1. MORALES, Soltera, de Profesión Ingeniera Comercial, con Cedula de Identidad Nú-
2. mero: 3.388.137, domiciliada en la Casa de la Calle Italia casi Sebastián Gaboto,
3. Barrio Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso.-Los
4. comparecientes son paraguayos, mayores de edad, hábiles quienes justifican su
5. Identidad con su documento personal expedido por la Policía Nacional y cumplen
6. con las leyes nacionales de carácter personal, doy fe.- Los comparecientes LILIA
7. NA ELIZABETH RUBIRA FERNANDEZ, FATIMA CAROLINA LOPEZ DE IGLE-
8. SIAS, JAIME JAVIER SANTACRUZ CACERES, DELIA KARINA BENITEZ DE GA-
9. MARRA y CLAUDIA GABRIELA CHAVEZ MORALES, DICEN. Que a los efectos le-
10. gales que correspondan, solicitan de mí, el Escribano Público Autorizante, la Trans-
11. cripción en Protocolo Público los siguientes instrumentos: I) Acta de Constitución; y
12. II) ESTATUTOS SOCIALES. A continuación paso a transcribir: I) ACTA DE CONSTI-
13. TUCION DE ASOPANHITA (Asociación de Padres de Niños Hiperactivos y con
14. Tras torno de Aprendizaje). En la ciudad de Mariano Roque Alonso, el día dos del
15. mes de Noviembre del año dos mil diez y ocho, se reunieron las siguientes perso-
16. nas con el objeto de constituir una entidad sin fines de lucro, así: RELACION DE
17. MIEMBROS FUNDADORES. Nombre y Apellidos. Documento de identidad. Domi-
18. cilio (indicar la ciudad o municipio, NO la dirección). Lilliana Rubira. 1.217.372. M. R.
19. A. (Mariano Roque Alonso). Myriam Bernes. 3.506.797. M. R. A. Mónica Raquel Be-
20. nítez. 2.497.169. Mariano Roque Alonso. Claudia Chávez Morales. 3.388.317. Ma-
21. riano Roque Alonso. Susana González Bernal. 4.514.608. Mariano Roque Alonso
22. Fátima Carolina López. 3.205.715. Mariano Roque Alonso. Jaime Javier Santacruz.
23. 2.696.164. Mariano Roque Alonso. Della Karina Benítez de Gamarra
24. 2.203.638. Mariano Roque Alonso. Carlos Aníbal Gamarra Roa. 2.941. 637.
25. Mariano Roque Alonso. Para tal fin los fundadores arriba citados procedieron a

ATANASIO CAND CARBOZZO
NOTARIO y Escribanía Pública
Tel.: 71111111 • Fax: 71111111
María de la Cruz • Paraguay

[Handwritten signature]

1 Me, estando presente manifesté su aceptación al cargo para el cual fue
2 nombrado a APROBACIÓN DEL ACTA Y CIERRE DE LA REUNIÓN Siendo las
3 20:17 de presente Acta es leída en voz alta por el Secretario de la sesión, siendo
4 APROBADA por todos los presentes. Como constancia firman PRESIDENTE
5 SECRETARIO HAY DOS FIRMAS ILEGIBLES Y UN SELLO DE 'ASOCIACION
6 DE PADRES DE NIÑOS HIPERACTIVOS Y CON TRASTORNO DE
7 APRENDIZAJE ASOPANHITA' Es copia fiel, doy fe. II) ESTATUTOS SOCIA-
8 LES Transcripción de ESTATUTOS SOCIALES DE LA ASOCIACION DE PA-
9 DRES DE NIÑOS HIPERACTIVOS Y CON TRASTORNO DE APRENDIZAJE.
10 ASOPANHITA y que consta de los siguientes Capítulos y Artículos: CAPITULO I
11 DENOMINACION DOMICILIO AMBITO. FINES Y ACTIVIDADES Art. 1º DENOMI-
12 NACIÓN La Asociación denominada ASOPANHITA (Asociación de Padres de
13 Niños Hiperactivos y con Trastornos de Aprendizaje) constituida bajo el amparo de
14 lo dispuesto en la Constitución Nacional la Asociación Civil con capacidad
15 restringida según Ley 368/94 Art. 1º y 2º que modifica el Código Civil Art. 1º. La
16 Asociación mediante acuerdos de la Asamblea General, podrá fusionarse,
17 federarse o asociarse de forma permanente o transitoria con otra y otras de fines
18 similares conservando, no obstante, su personalidad jurídica, la Asociación tendrá
19 una duración de Cincuenta (50) años a computar desde la fecha de su inscripción
20 en el Registro Público Art. 2º DOMICILIO Y AMBITO DE ACTUACION El domi-
21 cilio de la Asociación se establece en MARIANO ROQUE ALONSO, calle MONSE-
22 ÑOR PALACIOS CASI REDENTOR Nº 47 BARRIO REMANSO CASTILLO La
23 Asociación realizará principalmente sus actividades en el ámbito territorial de todo
24 el territorio nacional Art. 3º FINES Constituyen los fines de la Asociación Los
25 fines de la Asociación son: Orientar, asesorar, investigar, colaborar en áreas